



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC: 63838/15
Córdoba, 02/02/16

VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad informando las Prácticas Supervisadas en Investigación que se desarrollaron en el Hospital Josefina Prieur, el marco del Convenio Específico de Colaboración Académica suscrito entre la Facultad de Psicología y la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, y

CONSIDERANDO

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica.

Que por Resolución Decanal N° 1363/2014 se aprobó el Modelo de Convenio Específico de Colaboración Académica para la Realización de Prácticas Supervisadas en Investigación y la Planilla de Instrumentación de la Práctica, a fin que la Institución informe: el/los referentes institucionales, el asesor o los coasesores, los alumnos a incorporar, el inicio, la duración, las actividades pre-profesionales a realizar.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE


Artículo 1°: Tomar conocimiento de las Prácticas Supervisadas en Investigación que desarrollaron las alumnas **Alín Rocío Depetrís Lardone, DNI 35.671.555**, y **Virginia Merlo, DNI 34.909.894**, en el Hospital Josefina Prieur, durante el año 2015, en el marco del Convenio Específico de Colaboración Académica suscrito entre la Facultad de Psicología y la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE (Resolución Decanal N° 1848/15); siendo su eje de trabajo: "El dispositivo clínico de las Consejerías en Derechos Sexuales y Reproductivos como facilitador en el acceso a derechos de las mujeres en el ámbito de la salud pública".

Artículo 2°: Reconocer las funciones desempeñadas por la **Dra. Bibiana Clara Medina, DNI: 12.872.148**, en calidad de Referente Institucional de dicha práctica y de la **Mgter. Maricel Costa, DNI 23.686.145**, como asesora del proyecto realizado.


Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

12


Dr. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba




Dra. BIBIANA CLARA MEDINA
REFERENTE INSTITUCIONAL
FACULTAD DE PSICOLOGÍA